

ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE AGRELA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS

En fecha 7 de abril de 2006 se firmó por este Ayuntamiento con la Asociación de empresarios de AGrela un Convenio de Colaboración cuyo objetivo es "establecer un marco de colaboración para asuntos ambientales y para la gestión de los residuos urbanos en el Polígono de La Grela-Bens, que de acuerdo con el principio de responsabilidad compartida, permita el desarrollo de acciones y estrategias de sostenibilidad."

A efectos de seguimiento, cumplimiento y desarrollo de las obligaciones del convenio, se creó en el mismo una Comisión de Asuntos Medioambientales del Parque de Agrela, presidida por el Concejel Delegado de Medio Ambiente y Sanidad del Ayuntamiento y en la que se integran como vocales dos representantes municipales y tres representantes de la Asociación de Empresarios de Agrela, uno de los cuales es su Presidente. La Secretaría de la Comisión es desempeñada por personal de la Asociación, y se encarga de las respectivas convocatorias y redacción de actas.

La Comisión de Asuntos Medioambientales del Parque de Agrela, una vez pasados 7 años desde la firma del mencionado Convenio marco de colaboración, y vistas las actualizaciones producidas en las rutas de recogida de residuos, nuevas tipologías de residuos que deben ser convenientemente gestionadas, nuevas incorporaciones de empresas a la Asociación... considera necesario incluir en el articulado del Convenio una addenda que recoja todas estas modificaciones. No se produce ninguna obligación nueva para las partes distinta de las recogidas en las cláusulas 5 y 6 del Convenio Marco firmado, sino que, simplemente, se modifican algunas cláusulas del Convenio para adaptarlas a los nuevos servicios que se prestan.

De este modo, se modifican las siguientes cláusulas del Convenio:

- **Cláusula 2:** Se actualiza el ANEXO I: Se entiende como ámbito espacial del mismo el territorio industrial grafiado en plano anexo (ANEXO I) que se incorpora firmado por las partes como parte de la presente addenda.
- **Cláusula 5:** Queda redactada de la siguiente forma: *Realizar limpieza semanal mediante barredora los domingos en jornada de mañana, según ruta anexa, alternando barrido-baldeo, según necesidades, y repasos diarios en función de necesidades incluyendo el corte de maleza y contando para ello con el auxilio de la Policía Local para proceder a la debida señalización, o necesidad de utilización del servicio de grúa municipal. Estas actuaciones serán comunicadas a las empresas del Polígono a través de la Asociación de Empresarios de Agrela.*
- **Cláusula 6:** Se suprime la obligación de instalar un punto de información ambiental en vía pública.
- **Cláusula 10:** Se actualiza el ANEXO II del Convenio incluyendo las zonas de O Bosque y el Martinete. Así mismo, se modifican los horarios de recogida, que será realizada todos los lunes, miércoles y viernes entre las 9:00 y las 15:00 horas.
- **Cláusula 11:** Se actualiza el ANEXO III del Convenio, para recoger las modificaciones surgidas como consecuencia de la inclusión de nuevos establecimientos con contenedores de materia orgánica, así como la supresión de algunos puntos de recogida.
- **Cláusula 12:** En el punto de aportación ubicado en la C/ Severo Ochoa, se recepcionará además de papel, cartón y plástico, plásticos duros, pilas, fluorescentes y lámparas consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs). Se elimina la referencia a porexpan, aceites vegetales...etc. Esta misma cláusula

queda redactada en su punto segundo de la siguiente forma: *Este Punto de Aportación se encuentra situado en suelo municipal y asume la gestión del mismo (gestión de residuos, mantenimiento, apertura y cierre). En un futuro podrá ser acordado entre las partes la entrega de su gestión a la Asociación de Empresarios de Agrela, que podría ampliar su uso inicial y transformarlo en un Punto Limpio Industrial con las autorizaciones administrativas que resulten necesarias para tal fin. La cesión se haría constar en documento público.*

- **Cláusula 14:** Se actualiza el Anexo IV: El ANEXO IV se modifica para incluir los contenedores de 800 litros anclados y numerados en vía pública existentes.
- **Se incluye una cláusula 15,** que queda redactada del siguiente modo: 15.- El Ayuntamiento realizará un servicio de recogida puerta a puerta de muebles y enseres, a solicitud de la Asociación una vez al mes, exclusivamente a las empresas asociadas de Agrela. Las solicitudes serán canalizadas a través de la Asociación y ésta se encargará de comunicarlas con antelación al servicio de recogida municipal.

Así se firma, por triplicado ejemplar, en A Coruña, el día 25 de noviembre de 2013.

La Comisión de Asuntos Medioambientales del Parque de Agrela,

Por el Ayuntamiento,

Presidente de la Comisión,

D. Enrique L. de Salvador Sánchez,
Concejal Delegado de Medio Ambiente
y Sanidad,

Vocales,

D^a Begoña López García,
Jefa de Servicio de Medio
Ambiente

D. Fernando Roade Rodríguez,
Jefe de Departamento de Gestión
Energética y Residuos Urbanos.

Por la Asociación,

D. Manuel A. García Santamaría
Presidente de la Asociación de
Empresarios de Agrela

D^a Teresa Firvida Firvida
Gerente de la Asociación de
Empresarios de Agrela

D. Xulio López Villaverde
Vocal de la Asociación de Empresarios
de Agrela



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña
Servicio de Medio Ambiente y Sanidad